

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 31 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5392-2022 de fecha de 26 de agosto del 2022 presenta su Renuncia Irrevocable y Expediente Administrativo N° 5107-2022 de fecha de 17 de agosto del 2022 presenta su cargo a disposición presentado por **KELWIN ENRIQUE PACO MANCO**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2021/AL/MDPN de fecha 12 de abril del 2022, se designó a **KELWIN ENRIQUE PACO MANCO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el citado funcionario mediante expediente administrativo N° 5107-2022 de fecha de 17 de agosto del 2022 pone su cargo a disposición y mediante expediente administrativo N° 5392-2022 de fecha de 26 de agosto del 2022 presenta su Renuncia Irrevocable, por lo que dicha designación resulta conveniente dar por concluida, aceptándose su renuncia.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a **KELWIN ENRIQUE PACO MANCO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en consecuencia se **DA POR CONCLUIDO** a partir de la fecha a dicha **DESIGNACIÓN**, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Personal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Logística e Informática la publicación de la misma en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE

RECIBIDO
31-08-2022